



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 223/2016

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 223/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral con copia certificada de la cédula de notificación y anexo, signada por el actuario adscrito a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recibida el ocho de septiembre del año en curso, en la cuenta tribunal.ver@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, mediante la cual se notifica la sentencia, de siete de septiembre del presente año, dictada por el Pleno de dicha Sala Superior en el expediente SUP-JE-86/2016 en la que se determinó, en esencia, I) revocar el acuerdo de uno de agosto de dos mil dieciséis, emitido por el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, dentro de los autos del presente cuaderno de antecedentes, y; II) expedir a un costo razonable las copias que solicitó el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, el uno de agosto de este año, relacionadas con el recurso de inconformidad RIN 39/2016 y su acumulado RIN 98/2016.

Toda vez que los documentos originales corren agregados dentro del cuaderno de antecedente 210/2016, con fundamento en el numeral 416, fracciones, IX y XVIII del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese la documentación de cuenta, al cuaderno de antecedentes 223/2016 para que obre como corresponda; asimismo, toda vez que no existe diligencia pendiente por realizar, glócese el presente cuaderno de antecedentes al diverso 210/2016.

NOTIFÍQUESE. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ